

RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA-SOCIEDAD 2021

Con fecha 12 de noviembre de 2020 se publicó en la página web del Vicerrectorado de Investigación la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación Universidad-Empresa-Sociedad 2021.

Una vez finalizado el trámite de evaluación de solicitudes, se publicó en el portal web del Vicerrectorado de Investigación, con fecha 8 de octubre de 2021, la Resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones.

Transcurrido este plazo, la CIDI ha procedido al estudio de las alegaciones presentadas en las reuniones del 21 de octubre y del 17 de noviembre y ha elevado la oportuna propuesta de resolución definitiva de concesión a la vicerrectora de investigación para su publicación en la página web del Vicerrectorado de Investigación. La CIDI ha desestimado la alegación presentada por la solicitud código US21/05, por considerarse que la alegación se refiere a la propia convocatoria. Así mismo, la CIDI ha desestimado la alegación presentado por la solicitud código US21/08.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación de ayudas concedidas y denegadas que se recoge en el Anexo I, ordenadas por la puntuación final obtenida.

Segundo.- Aprobar la resolución de las alegaciones presentadas propuesta por la CIDI, que se recogen en el Anexo II. En consecuencia, tanto la alegación presentada por la solicitud código US21/05 como la solicitud código US21/08 han sido desestimadas.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

1.- Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación individual, ante el mismo órgano que dicta la resolución.

Caso de interponer este recurso administrativo, se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional del párrafo siguiente.

En este caso, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de 2 meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación de la resolución individual (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Leioa, a 30 de noviembre de 2021

Inmaculada Arostegui Madariaga
Ikerketaren Arloko Errektoreordea
Vicerrectora de Investigación

ANEXO I.

Listado definitivo de solicitudes concedidas y denegadas

CÓDIGO	DNI IP	CRITERIOS 1,2,3	CRITERIO 4	IP MUJER	PUNTUACIÓN TOTAL	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	FINANCIACIÓN CONCEDIDA
US21/02	30585956G	75	20,00		95,00	CONCEDIDA	36.000€
US21/23	16057924Z	70	19,05	2	91,05	CONCEDIDA	3.000€
US21/32	11908274R	69	19,61	2	90,61	CONCEDIDA	8.000€
US21/27	14601789D	67	20		87,00	CONCEDIDA	10.440€
US21/14	30694350E	63	20,00	2	85,00	CONCEDIDA	3.083,76€
US21/33	14565967K	78	5,71		83,71	CONCEDIDA	36.000€
US21/13	16051167L	75	5,71	2	82,71	CONCEDIDA	36.000€
US21/19	44164109S	60	20,00	2	82,00	CONCEDIDA	6.800€
US21/24	34103897A	76	0,00	2	78,00	CONCEDIDA	32.400€
US21/10	72654001Z	72	2,86	2	76,86	CONCEDIDA	4.850€
US21/22	16054711K	73	0,00	2	75,00	CONCEDIDA	29.400€
US21/31	16031570H	61	9,30	2	72,30	CONCEDIDA	10.800€
US21/04	22727561L	49	20,00	2	71,00	CONCEDIDA	6.050€
US21/16	72544495B	47	20,00	2	69,00	CONCEDIDA	2.827,51€
US21/15	72433345C	66	0,00	2	68,00	CONCEDIDA	3.000€

ANEXO I.

Listado definitivo de solicitudes concedidas y denegadas

CÓDIGO	DNI IP	CRITERIOS 1,2,3	CRITERIO 4	IP MUJER	PUNTAJ N TOTAL	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	FINANCIACIÓN CONCEDIDA
US21/17	72489244Y	66	0,00	2	68,00	CONCEDIDA	14.200€
US21/35	22723801P	65	0,00	2	67,00	CONCEDIDA	4.500€
US21/09	30554782H	65	0,00		65,00	DENEGADA	0
US21/05	78952603C	62	0,00	2	64,00	DENEGADA	0
US21/03	30609347G	42	15,24	2	59,24	DENEGADA	0
US21/34	30653318E	55	0,00	2	57,00	DENEGADA	0
US21/06	14599377N	55	0,00	2	57,00	DENEGADA	0
US21/12	30686670R	54	0,00	2	56,00	DENEGADA	0
US21/20	44637407L	53	0,00	2	55,00	DENEGADA	0
US21/11	35778337C	52	0,00	2	54,00	DENEGADA	0
US21/18	14958474X	50	0,00	2	52,00	DENEGADA	0
US21/30	22732728B	38	11,99	2	51,99	DENEGADA	0
US21/26	44640600S	49	0,00	2	51,00	DENEGADA	0
US21/08	72388111G	48	0,00	2	50,00	DENEGADA	0
US21/21	30676028P	48	0,00	2	50,00	DENEGADA	0
US21/07	18600157B	47	0,00		47,00	DENEGADA	0
US21/29	44132582K	44	0,00	2	46,00	DENEGADA	0
US21/28	15382596N	42	0,00	2	44,00	DENEGADA	0
US21/25	52442181L	39	0,00	2	41,00	DENEGADA	0

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES CONTRA LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES CONCEDIDAS Y DENEGADAS

CÓDIGO	DNI	RESULTADO REVISIÓN
US21/05	78952603C	<p>En la CIDI celebrada el día 21 de octubre de 2021:</p> <p>No se acepta la alegación por entenderse que la documentación expuesta no se refiere a la evaluación que motiva la resolución denegatoria, sino al contenido de la propia convocatoria, lo que resulta improcedente en la fase de gestión en la que se encuentra dicha convocatoria.</p> <p>De acuerdo con lo indicado en la disposición final primera de la misma debería haberse interpuesto contra el contenido, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en plazo de dos meses desde la publicación o potestativamente recurso de reposición ante la Vicerrectora de Investigación en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de dicha convocatoria, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015.</p>
US21/08	72388111G	<p>En la CIDI celebrada el día 17 de noviembre de 2021:</p> <p>No se acepta la alegación ya que no se observan elementos objetivos que aconsejen una nueva reevaluación. Se desestima la alegación presentada.</p>